INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 1077/22

RESOLUCIÓN PR N° 361 /2022

UOC

Asunción, 27 de julio de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES". PLURIANUAL. ID N° 410.391.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 90/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 27 de julio de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 25/2022 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES". PLURIANUAL. ID N° 410.391**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 285/2022 de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 25/2022 expresa que el día 15 de julio de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 23/2022. Que, la evaluación se realiza conforme al Método de Selección de Presupuesto Fijo (SPF) según lo establecido en el inciso d) del Artículo 54° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 105° del Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el pliego de bases y condiciones del proceso. El sistema de adjudicación es por ÍTEMS.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los consultores **JUAN ALBERTO ESPÍNOLA MARTÍNEZ, HÉCTOR ARIEL MONTENEGRO, ANA MARÍA IBARROLA** y **DALMIS ZARACHO YAHARI**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de los consultores **JUAN ALBERTO ESPÍNOLA MARTÍNEZ, HÉCTOR ARIEL MONTENEGRO** y **ANA MARÍA IBARROLA** respecto a la documentación básica de carácter sustancial (formulario de presentación de Propuesta Técnica, Planilla de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, documentos que acrediten la existencia legal de la persona física, documento de identidad), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, con respecto a la documentación de carácter sustancial de la consultora **DALMIS ZARACHO YAHARI,** la misma presenta el Formulario de Propuesta Técnica para el servicio profesional como Abogada Ambientalista (ítem 3), sin embargo, en la planilla de lista de precios cotiza por los 3 ítems, por lo que existe una discrepancia entre la planilla de precios y el formulario TEC-1, y conforme a lo establecido en el PBC, Sección II. Instrucciones para los Consultores, Punto 1.14. Solamente Una Propuesta: *"Los Consultores invitados a participar, podrán presentar solamente una propuesta. Si un Consultor presenta o participa en más de una propuesta, todas las propuestas en que participa serán descalificadas.* Que, en virtud a lo establecido en el Art. 60° del Dto. 2992/2019-Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones en lo pertinente señala: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".-*

Que, así también el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 1508005659/1508 presentada no cubre el porcentaje del 3% del monto total de su oferta, conforme a la planilla de lista de precios.-

Que, al no cumplir con los documentos de carácter sustancial, la oferta de la consultora **DALMIS ZARACHO YAHARI,** ha sido **DESCALIFICADA.-**

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 361 /2022

...//...

UOC

Que, conforme a lo dispuesto en el PBC, Instrucciones para los Consultores, Hojas de Datos, Punto 3.6, se procedió a la evaluación de los documentos formales que componen la Propuesta Técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo los consultores **JUAN ALBERTO ESPÍNOLA MARTÍNEZ, HÉCTOR ARIEL MONTENEGRO** y **ANA MARÍA IBARROLA,** con la presentación de la documentación solicitada.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el PBC, Instrucciones para los Consultores, Hojas de Datos, Punto 5.2: *"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de presupuesto fijo y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica. Para el efecto deberá presentar con su Oferta Técnica, todos los documentos que lo respalden en cuanto a los requisitos expuestos en la Matriz de Evaluación. El sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas son los que se exponen a continuación:*

Matriz de Evaluación		*Puntaje Máximo*
Factores de Evaluación		
1	*Experiencia del Consultor*	*65*
2	*Perfil Académico*	*35*
Puntaje Total		***100***

EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL: Total de Puntaje Propuesta Técnica: 100 Puntos. El Consultor cuya puntuación no alcance un mínimo de 70 puntos, no califica para el presente llamado".-

Que, de la verificación realizada a los documentos presentados por los consultores, se presenta el resultado final de la Evaluación Técnica:

Criterios de Evaluación		Puntaje Máximo	JUAN A. ESPÍNOLA MARTÍNEZ (Item N° 1)	HÉCTOR ARIEL MONTENEGRO (Item N° 2)	ANA MARÍA IBARROLA (Item N° 3)
1	Experiencia del Consultor	65	65	35	50
2	Perfil Académico	35	30	10	20
	Puntaje Total	100	95	45	70

Que, conforme a la Evaluación Técnica realizada, se verifica que los consultores **JUAN ALBERTO ESPÍNOLA MARTÍNEZ** y **ANA MARÍA IBARROLA** han superado el puntaje mínimo de 70 (setenta) puntos requerido, conforme a lo dispuesto en el PBC, Instrucciones para los Consultores, Hojas de Datos, Punto 5.2. Que, el consultor **HECTOR ARIEL MONTENEGRO** no ha alcanzado el puntaje mínimo requerido de 70 puntos, por lo cual no califica para el presente llamado.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2022 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 251/2022 por el monto total de Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos mil (₲ 75.600.000.-)

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 105°, Selección cuando el presupuesto es fijo: *"De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión al alcance del trabajo. En la Solicitud de Propuesta se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas Consultoras que presenten, su oferta técnica y la confirmación de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante"*, y Artículo 30°. Declaración de Licitación Desierta: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b)"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicar los ítems 1 y 3 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES". ID N° 410.391,** a los Consultores **JUAN ALBERTO ESPÍNOLA MARTÍNEZ** y **ANA MARÍA IBARROLA**, respectivamente y declarar desierto el Ítem N° 2 considerando que el consultor que se ha presentado para dicho Item no ha calificado en el presente proceso.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 361 /2022

* HOJA N° 3 *

...//

UOC

Que, por Carta Interna UOC N° 90/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el ítem N° 1 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES". PLURIANUAL. ID N° 410.391,** a favor del Consultor **ABG. JUAN ALBERTO ESPÍNOLA MARTÍNEZ**, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) Iva Incluido
1	Servicio de Abogado Senior	24	Mes	9.500.000.-	228.000.000.-

Art. 2° **Adjudicar** el ítem N° 3 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES". PLURIANUAL. ID N° 410.391,** a favor de la Consultora **ABG. ANA MARÍA IBARROLA**, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) Iva Incluido	Precio Total Guaraníes (₲) Iva Incluido
1	Servicio de Abogado Junior/Ambientalista	12	Mes	5.000.000.-	60.000.000.-

Art. 3° **Declarar desierto** el ítem N° 2 del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2022 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN ASUNTOS JURÍDICOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y AMBIENTALES". PLURIANUAL. ID N° 410.391,** de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a los consultores y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 5° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 6° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PARAGUAY SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PARAGUAY PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente